

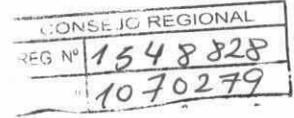


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N°128 -2016-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 31 días del mes de Mayo del 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala “El Vicepresidente Regional reemplazara al Presidente Regional en casos de Licencia concedida por el Consejo Regional, que no pueden superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente la delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo sin derecho a dietas”;

Que, mediante Oficio N° 332-2016-GRJ/GR, remitido por el Gobernador Regional , en la que solicita Licencia por Vacaciones correspondiente al año 2015, del viernes 03 al lunes 06 de junio del presente año, en aplicación al literal v)del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional-RIC, que señala “Autorizar las licencias personales solicitadas por el Presidente y Vicepresidente de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo, autorizar la ausencia por enfermedad, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada de los miembros del Consejo Regional”;

Que, la exposición ante el Pleno del Consejo realizada por el Gobernador Regional, Mag. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, solicitando licencia por vacaciones desde el día viernes 03 de Junio al día lunes 06 de junio del presente año; considerando el Pleno de Consejo que es un derecho fundamental hacer uso de sus vacaciones por lo que se autoriza el pedido del Gobernador Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR**, la licencia solicitada por el Mag. Ángel Dante Unchupaico Canchumani Gobernador del Gobierno Regional de Junín, para hacer uso físico de sus vacaciones, del 03 al 06 de junio del presente año por ser un derecho que le corresponde.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Perce  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL